

H. Ayuntamiento  
Constitucional  
2019 - 2021

AÑO 2, No. 78

# Gaceta

## MUNICIPAL 2020

DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MARTIN DE LAS  
PIRÁMIDES 2019-2021 ORGANO OFICIAL INFORMATIVO

San Martín de las Pirámides, Estado de México a 01 de Julio de 2020



AE  
19/21



H. Ayuntamiento 2019-2021  
"Esfuerzo y Resultados"  
AE  
San Martín de las Pirámides



*"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana"*

**GACETA MUNICIPAL**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**  
**SAN MARTIN DE LAS PIRÁMIDES 2019-2021**  
**ORGANO OFICIAL INFORMATIVO**

Gaceta Oficial del Gobierno Municipal de San Martín de las Pirámides, Estado de México, publicado con fundamento en el artículo 91 Fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**AÑO 2, No. 78**

San Martín de las Pirámides, Estado de México a 01 de julio de 2020

**CONTENIDO:**

**EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES 2019-2021**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 61,62 FRACCIÓN 1168, 69, 71,72,73,75 Y TRANSITORIO OCTAVO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

**CONVOCA**

A las Instituciones de Educación y de Investigación, a que propongan tres candidatos y a las Asociaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, a que propongan dos candidatos a efecto de integrar la Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, de conformidad con las siguientes:

**B A S E S:**

PRIMERA: Para dar cumplimiento a lo dispuesto el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios. A fin de constituir la Comisión de Selección Municipal los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano mexicano, con una residencia dentro del Estado de México efectiva de tres años anteriores a la fecha de designación y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles.

b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.

e) Contar con credencial para votar vigente con fotografía.

SEGUNDA. La Unidad de Transparencia será la encargada de recibir las propuestas de candidatos a ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, Estado de México, y para dar cumplimiento a la Base Primera de este documento, las instituciones y organizaciones tendrán que presentar sus propuestas a más tardar 30 días naturales después de publicada esta convocatoria. Las propuestas deberán de acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:

1. Curriculum Vitae con fotografía, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; y que contenga de manera detallada. Especialmente la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

2. Copias simples del acta de nacimiento certificada y credencial con fotografía para votar, por ambos lados. Estos documentos deberán ser presentados en original para su cotejo.

3. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su propuesta sobre la metodología para elegir al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de SAN MARTIN DE LAS PIRÁMIDES Y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo (original).

4. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena (original).

5. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos (original).

6. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en que manifieste que "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de SAN MARTIN DE LAS PIRÁMIDES (original).

7. Carta de presentación del aspirante por parte de la Institución u Organización que lo postula.

8. Documentos que respalden que ha destacado por su contribución en materia fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción (original). Dichos Documentos deberán estar firmados en su margen derecho, y en los casos además, deberán contar con firma autógrafa del candidato. Los originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

**TERCERA:** La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en el Palacio Municipal de SAN MARTIN DE LAS PIRÁMIDES, en las oficinas de la Unidad de Transparencia o en la Oficialía de Partes, ubicadas en Plaza Juárez, sin número, Colonia Centro, del 01 de julio al 31 de julio de 2020, en un horario de las 09:00 a las 14:00 horas.

**CUARTA:** Agotada la etapa de recepción, la Unidad de Transparencia y la Contraloría Interna Municipal verificarán que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria y, dentro de los 3 días hábiles siguientes, remitirá al Cabildo aquellos que mediante acuerdo sean validados. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

**QUINTA:** El listado descrito en el resolutivo anterior, de candidatos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de SAN MARTIN DE LAS PIRÁMIDES, estado de México, será publicado en la Gaceta Municipal y en la página electrónica del Ayuntamiento.

**SEXTA:** La Unidad de Transparencia y la Contraloría Interna Municipal o el Cabildo acordarán el formato y los horarios de las comparecencias, en su caso, de las personas propuestas, las cuales serán públicas.

**SEPTIMA:** La Unidad de Transparencia y la Contraloría Interna Municipal harán el análisis de las propuestas y presentarán el listado de los candidatos idóneos al Cabildo a más tardar el 15 de agosto de 2020. Dicho listado no será vinculativo en la decisión que tome el Cabildo.

**OCTAVA:** Los candidatos a conformar el Comité de Selección Municipal aprobados en Cabildo, deberán tomar protesta ante él, y el Presidente Municipal extenderá los nombramientos correspondientes.

**NOVENA:** El cargo de miembro de la Comisión de Selección Municipal será honorario.

**DÉCIMA:** Publíquese la presente Convocatoria en la "Gaceta Municipal" y en la página electrónica del Ayuntamiento, a partir del 01 de julio de 2020 y hasta el día 31 de julio de 2020.

**DÉCIMA PRIMERA:** Los casos no previstos en la Convocatoria serán resueltos por el Cabildo.

Dado en el Palacio Municipal de SAN MARTIN DE LAS PIRÁMIDES, Estado de

México, a los 01 día del mes de julio del año dos mil veinte

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE SAN MARTIN DE LAS PIRÁMIDES, ESTADO DE MÉXICO.**

C. FRANCISCO JAVIER NUÑEZ VALENZUELA, PRIMER REGIDOR (PRESIDENTE)

C. JOSE ALBERTO OMAR LÓPEZ HERNANDEZ, TERCER REGIDOR (SECRETARIO)

C. LUIS GARCIA MEDINA, QUINTO REGIDOR (INTEGRANTE)

C. JAVIER JUÁREZ SALINAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO (VOCAL)

C. RUBÉN LÓPEZ FRANCO, CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL (VOCAL)



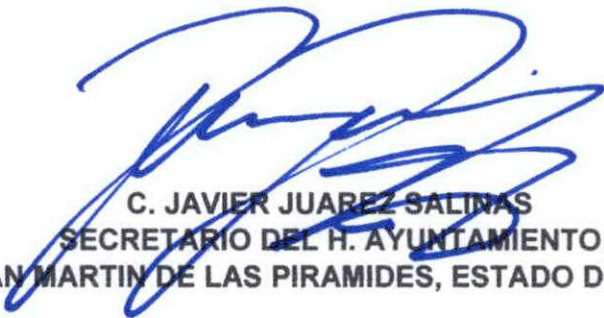
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MARTIN DE LAS PIRÁMIDES  
ESTADO DE MÉXICO 2019-2021  
GACETA MUNICIPAL SAN MARTIN DE LAS PIRÁMIDES AÑO 2, No. 78

01 DE JULIO DE 2020

**Publicación de los acuerdos de cabildo, en cumplimiento a los artículos 31 fracción XXXVI, y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**

**Sesión de Cabildo Ordinaria número 57, de fecha 22 de mayo de 2020.**

- **ACUERDO NÚMERO 244:** Con carácter de resolución gubernativa y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 27, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 45 y 50 del Bando Municipal de San Martín de las Pirámides, Estado de México 2019, por unanimidad de votos de los integrantes del cabildo, se aprueba la Constitución de la Comisión Edilicia Transitoria para la integración de la Comisión de Selección Municipal para la instalación del Sistema Municipal Anticorrupción de San Martín de las Pirámides.

  
C. JAVIER JUAREZ SALINAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, ESTADO DE MÉXICO

